

NOTA INFORMATIVA



APRUEBAN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRIS LIMA NORTE

Con Resolución Directoral N° 1114-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 11 de diciembre del año en curso, se ha resuelto la modificación de artículo 10 inciso c) y artículo 33 del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, así lo señaló el Dr. Augusto Tarazona Fernández, Director General de la entidad.

Como se sabe, con Resolución Directoral N° 1074 de fecha 05 de diciembre, conforme a lo solicitado por el Comité Electoral, se aprobaron las bases en mención como parte del proceso que se inició el 06 de diciembre 2018.

El acto resolutorio señala lo siguiente:

Artículo 10.— Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los

trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo—CSST— de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

c) Presentar una lista de Candidatos de los representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará compuesto por 12 (doce) integrantes, 6 titulares y 6 suplentes.

Artículo 33.— Serán proclamados Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores los integrantes de la Lista que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

Los demás extremos de la Resolución Directoral N° 1074 se mantienen subsistentes.

De acuerdo al cronograma, las elecciones se realizarán el 10 de enero, de 08:00 am. a 04:00 pm.